



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

VALDEMALUQUE

Transcurrido el periodo de exposición al público del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada el 7 de septiembre de 2021, relativo a la modificación de la tarifa de la *ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de recogida de basura*, el artículo 7 de la misma queda redactado en la forma siguiente:

ARTÍCULO 7.

Las cuotas a aplicar, con carácter anual, serán las siguientes:

- Por cada vivienda.....50,00 euros
- Por cada establecimiento industrial o comercial
Radicado en el casco urbano50,00 euros
- Bares o cafeterías dentro del casco urbano50,00 euros

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Valdemaluque, 2 de diciembre de 2021.– El Alcalde, Jesús Pascual Caamaño. 2512

BOPSO- 143-22122021